

Libertad y Orden

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE
JUNTA DIRECTIVA



ACUERDO NÚMERO No. 001 - - - - -
(31 ENE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN- ESE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – E.S.E, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el decreto 1876 del 03 de agosto de 1994, el decreto departamental 0268 del 09 de abril de 2007, artículo 15 numeral 4 y el acuerdo 001 de 2007, artículo 18 numeral 4 y,

CONSIDERANDO

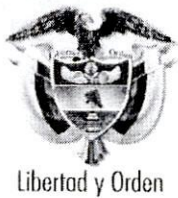
Que a partir del 1º de enero de 2023, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., como entidad descentralizada, con autonomía administrativa y patrimonio propio, deberá contar con un presupuesto de ingresos y apropiaciones para los gastos aprobados para iniciar las transacciones financieras, de acuerdo a la normatividad vigente y en especial a lo preceptuado en los decretos 111 y 115 de 1996, Ley 344 de 1996.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.**, deberá responder a los planes y programas de salud del Departamento acordes con las normas y políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el 15 de enero de 1996, el Presidente de la República expidió el Decreto No.115, por el cual se establecen las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuesto de la empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que la Ley 344 de 1996 en su artículo 21, establece la obligación de proyectar sus recursos por servicios producidos a las tarifas que determine el Gobierno Nacional.

Que la ordenanza No 034 de 1.996, por la cual se establece el parágrafo 1 del Estatuto Orgánico de presupuesto del Departamento del Cauca y sus entidades descentralizadas, en el parágrafo 1 del artículo 2, menciona que las empresas Sociales del Estado de orden Departamental, constituyen una categoría especial en entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado.



Libertad y Orden

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE
JUNTA DIRECTIVA



ACUERDO NÚMERO No. 001 - - - - -
(31 ENE 2023)

Que la Junta Directiva tiene como función analizar y aprobar el Proyecto de presupuesto anual, para cada vigencia, de conformidad con las normas vigentes y en especial con el artículo 15- Funciones de la Junta Directiva, numeral 4 del Decreto 0268 del 9 de abril de 2.007.

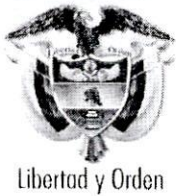
Que por medio del Decreto 1068 de mayo de 2015 Único Reglamentario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compila la normatividad expedida por el gobierno nacional para la cumplida ejecución de las leyes del sector de hacienda y crédito público y en su título tercero regula el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET. La citada resolución, en el artículo 5, determina que las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas deben aplicar el CCPET en el proceso de programación y ejecución del presupuesto de 2021 y siguientes.

Que mediante Resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizan los anexos que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 5 de los mismos, los cuales se tuvieron en cuenta en la proyección del presupuesto 2023.

Que para las modificaciones que se realicen dentro del Presupuesto de la vigencia 2023 se realizaran de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 001 de del 16 de abril del 2007 que en capítulo IX Administración Presupuestaria – Artículo 71 – Los créditos y contra créditos, adiciones y traslados del Presupuesto, serán aprobados por la Junta Directiva, con sujeción a las normas sobre la materia; además se debe tener en cuenta el artículo 23 de del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, estable :” El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión y el artículo 34 del Decreto 568 del 21 de marzo de 1996 “ Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión” 2023

2



Libertad y Orden

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE
JUNTA DIRECTIVA



ACUERDO NÚMERO No. 001 - 2023
(31 ENE 2023)

Aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que según Acuerdo 009 del 28 de octubre de 2022 se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN – ESE, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que le corresponde al CONFIS DEPARTAMENTAL, aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental para la vigencia 2023.

Que mediante acto administrativo No. 0069 del 29 de diciembre de 2022, el CONFIS DEPARTAMENTAL aprobó de manera agrupada el Presupuesto de Ingresos y Gastos para **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – ESE**, para la vigencia 2023, por la suma de **TREINTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 31.060.130.000,00) Mcte.**

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gerencia expidió la Resolución No. 192 de 30 de diciembre 2022 "Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E. para la vigencia fiscal 2023"

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE**

ACUERDA:

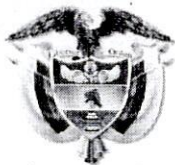
PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1º: Refrendar el Presupuesto de Ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E** para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a los meses de enero a diciembre, en la suma **TREINTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 31.060.130.000,00) Mcte.**, Según el siguiente detalle: 31 ENE 2023

PARTE A INGRESOS

3



Libertad y Orden

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE
JUNTA DIRECTIVA



Empresa Social del Estado
POPAYÁN E.S.E.
Empresario del Estado

ACUERDO NÚMERO No. 001 - - - - -
(31 ENE 2023)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	Ingresos	31.060.130.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	31.060.130.000,00
1.1.02	Ingresos no Tributarios	31.060.130.000,00
1.1.02.05	Ventas de bienes y Servicios	31.060.130.000,00
1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	31.060.130.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	31.060.130.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	31.060.130.000,00
1,1,02,05,001,09,01	Regimen Contributivo	2.106.229.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01	Regimen Contributivo Vigencia 2023	1.143.256.000,00
1,1,02,05,001,09,01,02	Cuentas Por Cobrar	962.973.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Regimen Subsidiado	26.353.537.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado 2023	15.930.035.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	10.423.502.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02.01	No Capitado 2023	6.124.631.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02.02	Cuentas Por Cobrar	4.298.871.000,00
1,1.02.05.001.09.02.03	ECAT	437.885.000,00
1,1.02.05.001.09.02.01	ECAT 2023	316.179.000,00
1,1.02.05.001.09.02.02	Cuentas Por Cobrar	121.706.000,00
1.1.02.05.001.09.02.04	Cuotas de Recuperacion	123.041.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Otras IPS	818.963.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05.01	Otras IPS 2023	672.817.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Cuentas Por Cobrar	146.146.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06	Plan de Intervenciones Colectivas	1.220.475.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06.01	Plan de Intervenciones Colectivas-2023	1.168.927.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Cuenta por cobrar	51.548.000,00

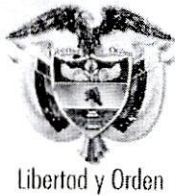
SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º: Refrendar el Presupuesto de Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E** para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a los meses de enero a diciembre en la suma de **TREINTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 31.060.130.000,00) Mcte.**, según el siguiente detalle:

31 ENE 2023

41



GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE
JUNTA DIRECTIVA

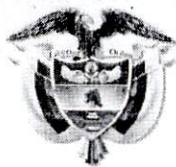


ACUERDO NÚMERO No. 001 - - - - -
(31 ENE 2023)

Código	Nombre de la Cuenta	VALOR
2	Gastos	31.060.130.000,00
2.1	Funcionamiento	7.203.313.000,00
2.1.1	Gastos de personal	849.257.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	849.257.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	594.945.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	594.945.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	468.772.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	8.250.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	13.287.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	21.088.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	15.815.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	67.733.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	45.765.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	21.968.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	213.437.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	58.150.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	41.190.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	55.506.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	21.089.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11.805.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	15.418.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	10.279.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	40.875.000,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	40.875.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	30.766.000,00
2.1.1.01.03.001.02	indem vacaciones	7.505.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.604.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.958.624.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5.958.624.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	758.463.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	33.650.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	407.655.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	317.158.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5.200.161.000,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	100.868.000,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	166.748.000,00

5

31 ENE 2023



Libertad y Orden

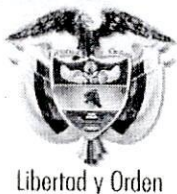
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE
JUNTA DIRECTIVA



ACUERDO NÚMERO No.

()

2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	872.977.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.959.278.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.290.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	200.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	200.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	200.000.000,00
2.1.7	Disminución de Pasivos	30.000.000,00
2.1.7.01	Cesantias	30.000.000,00
2.1.7.01.01	Cesantias Definitivas	30.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	165.432.000,00
2.1.8.01	Impuestos	35.000.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto Predial unificado	35.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	130.432.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	84.381.000,00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	46.051.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	23.856.817.000,00
2.4.1	Gastos de personal	2.058.819.000,00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	2.058.819.000,00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.444.512.000,00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.444.512.000,00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.160.797.000,00
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	11.917.000,00
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	19.193.000,00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	51.202.000,00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	36.951.000,00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	164.452.000,00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	111.116.000,00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	53.336.000,00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	495.875.000,00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	143.730.000,00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	101.809.000,00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	104.767.000,00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	52.156.000,00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	29.177.000,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	38.542.000,00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	25.694.000,00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	118.432.000,00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	118.432.000,00
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	75.957.000,00



GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE
JUNTA DIRECTIVA



ACUERDO NÚMERO No. 001 - - - - -
(31 ENE 2023)

2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	36.026.000,00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	6.449.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	21.797.998.000,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	3.929.504.000,00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	191.521.000,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.801.280.000,00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	936.703.000,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	17.868.494.000,00
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	497.136.000,00
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	450.534.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.262.342.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.658.482.000,00

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

CUMPLASE 31 ENE 2023

Dado en Popayán, a los

DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑES

PRESIDENTE DELEGADO

ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES

SECRETARIO

Elaboro: Nubia Santander Zúñiga – Contratista – Fse

Reviso: Yenny A. Montilla Dorado- Contratista – ESE . Proceso Presupuesto

Aprobó: Edilberto Palomino Martínez - Profesional Universitario Área Administrativa

Vo.Bo. Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - Coordinador Proceso Jurídico

Reviso: Adriana Montilla